



ANTECEDENTES

- I. El 21 de abril de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, la siguiente solicitud de información:

"Solicito me envíen los acuerdos en torno a las siguientes funciones del Comité técnico del fideicomiso Río Sonora: 1. Documento que muestre los criterios de procedencia y demás lineamientos operativos para la realización de los pagos del Fideicomiso Río Sonora. 2. Documento o acuerdo en que se muestre la procedencia para instruir los pagos de los gatos y erogaciones correspondientes a las acciones y medidas a realizarse conforme al Programa de Remediación 3. Documento que señale la procedencia de los pagos de las reparaciones a las personas que hayan sufrido afectaciones materiales como consecuencia directa del derrame Mencionar al grupo de expertos conformado o nombrado por el Comité técnico. 4. Solicito copia del documento en que me informen de los gastos honorarios mensuales por el manejo del fideicomiso. Monto del gasto emitido por SEMARNAT en lo sucesivo a "personas relacionadas". Gastos emitidos en funcionarios, servidores públicos, asesores, empleados, apoderados, y horario de abogados. 5. solicito versiones públicas de las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria de las reuniones del Comité Técnico del fideicomiso río Sonora, encabezado por el Ing. Rodolfo Lacy Tamayo." (SIC)

- II. El 12 de mayo de 2015, la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental** emitió el oficio **No. SPPA/0156/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa aún no concluye con la búsqueda minuciosa de la información conforme los parámetros estipulados por el solicitante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el



Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales